

Medidas Cautelares : 1221-2464-2025

MAT: Informa lo que indica
Santiago, Cinco de Agosto de Dos Mil Veinticinco

PARA: 8VA. COM. COLINA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL AEROPUERTO
DE: ELIZABETH SOLEDAD MELERO LOPEZ
CARGO: Juez(a) de Garantía
TRIBUNAL: 2º Juzgado de Garantía de Santiago

En causa RUC N° [REDACTED], RIT N° 4374-2024 de este Juzgado, por el delito de ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES CONTRA PARTICULARES, en contra del imputado SEBASTIÁN ALEJANDRO YÁÑEZ QUEZADA, C.I. [REDACTED] se ha ordenado informar a Ud., que a contar de esta fecha el imputado antedicho se encuentra sujeto a la siguiente medida cautelar:

- I. - Artículo 155 del Código Procesal Penal, durante el tiempo en que se extienda la presente causa:
- Letra c): consistente en la firma mensual por lo cual el imputado debe presentarse con su cédula de identidad a firmar en el libro correspondiente a la 8º comisaría de Colina a contar de los últimos 5 días de cada mes, a partir del mes de agosto de 2025 , durante el tiempo que se extienda la presente causa .
- Letra d): La prohibición de salir del país

ELIZABETH SOLEDAD MELERO LOPEZ
Juez(a), 2º Juzgado de Garantía de Santiago